

Año: 2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DNBE)

PROCESO: OBSERVACIÓN A LA SEGUNDA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE 3 BIENES INMUEBLES.

SINTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), brindó acompañamiento en la audiencia de subasta pública No. SEFIN/DNBE 002/2017, correspondiente a la enajenación de tres (3) bienes inmuebles localizados en el departamento de Cortés (mismos que no recibieron oferta en la subasta anterior, siendo este el segundo intento de realización del proceso); en atención a solicitud presentada por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), mediante Oficio DNBE-AS-006-2018, del 11 de enero del 2018. Esto en el marco de subastar los bienes inmuebles entregados como dación en pago al Estado hondureño mediante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

Se acudió a la citada audiencia el 14 de diciembre de 2018, con el propósito de observar el proceso y presentar sugerencias orientadas a fortalecer el mismo.

***Normativa aplicable:** Acuerdo Ejecutivo 226-2017, contenido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (ROFDNBE), Decreto Legislativo 274-2010 de creación de la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN).

***Procedimiento:** Subasta Pública Nacional.

***Proceso / Acto Observado:** Audiencia de subasta pública.

2. Aspectos relevantes observados

- El proceso consistió en la realización de subasta de tres (3) bienes inmuebles ubicados en el municipio de San

Pedro Sula, departamento de Cortés, en virtud de transferencia al Estado de Honduras por dación en pago derivado del cierre forzoso de algunas instituciones financieras.

- La audiencia pública de subasta se llevó a cabo el 29 de enero, siendo las dos de la tarde (2:00pm), resultando que:
 - a) A esta audiencia asistieron las autoridades representantes de la DNBE y SEFIN, quienes conformaron el comité de subastas. De igual manera, los representantes del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y de la Procuraduría General de la República (PGR).
 - b) Al llegar la hora estipulada, no se habían presentado oferentes para los bienes subastados, por lo que los miembros del comité decidieron realizar un compás de espera de algunos minutos.
 - c) Vencido el plazo de espera, no se presentó ningún oferente, por lo que la audiencia se declaró desierta.
 - d) Miembros del comité plantearon que la falta de oferentes se debía a la situación política del país, pudiendo afectar en que posibles oferentes no presentarían ofertas, con lo cual se manifestó que la DNBE convocará a una nueva subasta.
- Se consideró como un aspecto positivo que la DNBE decidiera realizar una tercera convocatoria para los bienes objeto de enajenación, previo a un análisis de porqué los bienes no eran requeridos por potenciales oferentes, a efectos de poder determinar y mejorar en este aspecto.
- Se recomienda actualizar y divulgar toda la información correspondiente a la subasta que refiere

este reporte y todos los demás; en los portales correspondientes.

- Los procesos de este tipo deberían tener mayor visibilidad y acceso a la ciudadanía en general.
- Se sugirió publicar también los resultados finales de toda subasta, incluyendo informes de entrega de bienes y pagos efectuados al Estado.

***Incongruencias analizadas:**

- En el portal de transparencia no se encontró la resolución del inmueble subastado a finales de 2017 en el portal de transparencia.
- Las convocatorias a subasta (aviso y breve descripción de inmuebles con fotografía), no contenían todos los requisitos contemplados por el artículo 97 del ROF DNBE, específicamente:
 - a) No indicaban lugar, fecha y hora para la presentación de las ofertas y su apertura.
 - b) No se especificó que no se admitirían ofertas inferiores al valor correspondiente al precio base.
 - c) No se señaló lugar, fecha y hora para la inspección de los bienes.

Aunque esto estaba contenido en las bases, hasta el momento en que estas fueran publicadas y solo se entregasen a los oferentes, no se cumplía con la disposición legal.

3. Conclusión o Balance Final

En esencia, se consideró que, priorizar la subasta contra las ventas directas era un acierto.

Cabe mencionar que las bases del proceso no fueron encontradas en la web; sin embargo, se proporcionó copia de estas al equipo veedor del CNA en el desarrollo de esta audiencia. Esto no fue realizado en ocasión del acompañamiento de la subasta inicial, que se resolvió en el mes de noviembre 2017.

La presente audiencia no permitió sacar mayores conclusiones respecto de posibles incumplimientos; no obstante, existieron múltiples aspectos por mejorar.